



Mostrar búsqueda

Buscar



- [Inicio](#)
- [Quienes Somos](#)
 - [Nuestra Filosofía](#)
 - [Historia](#)
 - [Despacho del Superintendente](#)
 - [Organigrama](#)
 - [Marco Legal](#)
 - [Política Integral del Sistema de Gestión \(SG\)](#)
 - [Carta Compromiso al Ciudadano](#)
- [Servicios](#)
 - [Oficina Virtual](#)
 - [Catálogo de Servicios](#)
- [Informaciones](#)
 - [Atención Primaria de Salud](#)
 - [Aviso Convocatoria](#)
 - [Documentos](#)
 - [Formularios](#)
 - [Revista SISALRIL al Día](#)
 - [Empleadores](#)
 - [Estadísticas](#)
 - [PDSS](#)
 - [Promotores de Salud](#)
 - [Subsidios por Maternidad y Lactancia](#)
- [Seguros](#)
 - [Seguro Familiar de Salud](#)
 - [Seguro de Riesgos Laborales](#)
 - [Supervisados](#)
- [EVTESA](#)
 - [Base Legal EVTESA](#)
 - [¿Qué es EVTESA?](#)
 - [Manuales Metodológicos](#)
 - [Proceso de Evaluación](#)
 - [Informes de evaluación](#)

- [Contacto](#)
- [Redes Internacionales](#)
- [Transparencia](#)
- [Noticias](#)
- [Contactos](#)



a

[Inicio](#) » Subsidios por Maternidad y Lactancia

Subsidios por Maternidad y Lactancia



Conoce qué debes hacer para recibir estos beneficios que te ofrece Seguro Familiar de Salud

Actores institucionales del Subsidio de Maternidad y Lactancia



La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) es una de las entidades creadas por la Ley 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Tiene como una de sus funciones la administración de los Subsidios por Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común, los cuales forman parte de los beneficios del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud.

La SISALRIL, en coordinación con la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), tiene el mandato de informar sobre los procedimientos de solicitud y pago de los subsidios a las personas beneficiarias.

La DIDA es un organismo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), establecido mediante la Ley 87-01 como dependencia técnica del Consejo Nacional de la Seguridad Social, con autonomía operativa, para asistir gratuitamente a los afiliados en todos los servicios que sean necesarios para hacer efectiva su protección. Esta asistencia incluye información sobre sus derechos, deberes, recursos e instancias amigables y legales, formulación de querellas y demandas, representación y seguimiento de casos, y promover el Sistema Dominicano de Seguridad Social, entre otros.

¿Qué es el Subsidio por Maternidad?

Es el pago en dinero a la trabajadora afiliada al Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud (SFS), equivalente a 14 semanas de salario cotizable, otorgado durante el período de descanso pre y post natal.



¿Cuáles son las condiciones para recibir el Subsidio por Maternidad?

- 1- Debe estar activa en nómina de una empresa del sector privado o público y haber cotizado durante 8 meses del período comprendido en los 12 meses anteriores a la fecha de su alumbramiento o inicio de la licencia; lo que ocurra primero.
- 2- No ejecutar trabajo remunerado durante el período de descanso por maternidad o licencia pre y post natal.

Excepción: Cuando la trabajadora afiliada pierde un embarazo mayor de 22 semanas, tiene derecho a recibir este subsidio.

¿Cómo se solicita el Subsidio por Maternidad?

Una vez se confirme el estado de embarazo, la trabajadora afiliada solicitará a su médico tratante elaborar un Informe de Maternidad disponible en la Oficina virtual de la Sisalril:

[Siguiendo este link](#)

¿Cuál es la forma de pago del Subsidio por Maternidad?

La SISALRIL autorizará el pago del Subsidio por Maternidad, luego de verificar las informaciones suministradas por el empleador y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas por la ley y los reglamentos.

Luego, a través de la nómina de la empresa, el empleador debe realizar el pago correspondiente al Subsidio por Maternidad a la trabajadora afiliada. La SISALRIL reembolsará al empleador mediante al crédito en la cuenta registrada en la OV el pago realizado por dicho concepto.

¿Cuánto es el monto del Subsidio por Maternidad?

El SDSS cubrirá hasta el tope cotizado de diez salarios mínimos. Es responsabilidad del empleador cubrir la diferencia, en caso de que el salario supere el tope establecido, a fin de que la trabajadora reciba el salario ordinario completo.

Durante la licencia pre y post natal, tanto la trabajadora como el empleador deben seguir cotizando normalmente a la Seguridad Social. Las licencias de maternidad de eventos partir del 15 de mayo 2023 el tiempo para registrar mismo es 12 meses.

¿Qué es el Subsidio por Lactancia?

Es el pago que recibe la trabajadora afiliada que percibe un salario promedio de los últimos 6, menor o igual a tres salarios mínimos nacional, por cada hijo nacido vivo, durante un período de doce meses. Para las solicitudes de lactancia anteriores al 15 de mayo 2023 se tomará el salario devengado anterior al evento y tendrá un plazo para solicitarlo de 12 meses para los nacimientos posteriores a esta fecha.

Si la trabajadora tiene más de un empleo, el valor a

considerar para determinar su salario promedio cotizable es la sumatoria de todos sus salarios promedios en cada empresa registrados en la Seguridad Social.

¿Cómo se solicita el Subsidio por Lactancia?

La trabajadora afiliada o la persona designada por ella, notifica el alumbramiento a su empleador y le envía el acta de nacimiento de la criatura (o las actas, si el parto es múltiple).

El empleador registra en la Oficina virtual los datos contenidos en el acta de nacimiento y remite dichos documentos escaneados, completando así la Solicitud de Subsidio por Lactancia.

En caso que el empleador no realice la solicitud de subsidio por lactancia, la afiliada a través de la oficina virtual podrá registrar su subsidio, cargando el informe de embarazo y el o las actas de nacimiento de cada lactante.

Siguiendo este link

¿Cuál es la forma de pago del Subsidio por Lactancia?

La SISALRIL realizará el pago de Subsidio por Lactancia directamente a la trabajadora afiliada o a la persona designada, a través de depósitos en una cuenta creada en el Banco de Reservas, luego de verificar que cumple con las condiciones requeridas.

Las madres extranjeras deberán remitir una certificación con el número de cuenta del banco de Reservas, para el depósito a través de la misma.

En caso de parto múltiple, la madre recibirá el subsidio por cada uno de los recién nacidos de dicho parto.

Por efecto de la Resolución CNSS 378-03, de diciembre de 2015,

los Subsidios por Lactancia están sujetos a la siguiente escala:

¿Sabes qué es el Salario Mínimo Nacional?

Es el salario utilizado como base para los topes de las cotizaciones al Régimen Contributivo y para los cálculos de las prestaciones en dinero que son otorgadas por el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS).

El mismo se obtiene del promedio simple de los salarios mínimos legales del sector privado establecidos por el Comité Nacional de Salario del Ministerio de Trabajo.

Topes Salariales Subsidio por Lactancia

El Artículo 132 de la Ley 87-01, establece que serán beneficiarias del Subsidio por Lactancia, aquellas trabajadoras afiliadas cuyo salario sean inferiores a la sumatoria de tres (3) Salarios Mínimos Nacional.

El salario a utilizar será el que se encuentre vigente al momento del nacimiento del Lactante.

Salario Mínimo Nacional Vigente

A partir del 1 de febrero 2024 el salario mínimo cotizable es de:

RD\$ 19,352.50

Topes Salariales y porcentajes vigentes del Subsidio por Lactancia

Salario desde	Hasta	Porcentaje
\$ 1.00	\$ 19,352.50	33%
\$ 19,352.51	\$ 38,705.00	12%
\$ 38,705.01	\$ 58,057.50	6%

* Los valores presentados son en Pesos Dominicanos

1 sept. 2008 al 28 feb. 2010	1 marzo 2010 al 30 jun. 2011
Salario Mínimo \$ 5,635.00	Salario Mínimo \$ 6,481.00
Desde \$ 1.00 Hasta \$ 5,635.00 25%	Desde \$ 1.00 Hasta \$ 6,481.00 25%
\$ 5,636.00 Hasta \$ 11,270.00 10%	\$ 6,482.00 Hasta \$ 12,962.00 10%
\$ 11,271.00 Hasta \$ 16,905.00 5%	\$ 12,963.00 Hasta \$ 19,443.00 5%

1 jul. 2011 al 31 jul. 2013				1 ago. 2013 al 30 sept. 2015			
Salario Mínimo \$ 7,583.00				Salario Mínimo \$ 8,645.00			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 7,583.00	25%	Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 8,645.00	25%
\$ 7,584.00	Hasta	\$ 15,166.00	10%	\$ 8,646.00	Hasta	\$ 17,290.00	10%
\$ 15,167.00	Hasta	\$ 22,749.00	5%	\$ 17,291.00	Hasta	\$ 25,935.00	5%

1 oct. 2015 al 30 nov. 2015	1 dic. 2015 al 30 abril 2017
Salario Mínimo \$ 9,855.00	Salario Mínimo \$ 9,855.00
Desde \$ 1.00 Hasta \$ 9,855.00 25%	Desde \$ 1.00 Hasta \$ 9,855.00 33%
\$ 9,856.00 Hasta \$ 19,710.00 10%	\$ 9,856.00 Hasta \$ 19,710.00 12%
\$ 19,711.00 Hasta \$ 29,565.00 5%	\$ 19,711.00 Hasta \$ 29,565.00 6%
Aumento del Porcentaje	

1 mayo 2017 al 30 octubre 2017

Salario Mínimo 11,137.00			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 11,137.00	33%
\$ 11,138.00	Hasta	\$ 22,274.00	12%
\$ 22,275.00	Hasta	\$ 33,411.00	6%

1 noviembre 2017 al 30 julio 2019

Salario Mínimo 11,826.00			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 11,826.00	33%
\$ 11,827.00	Hasta	\$ 23,652.00	12%
\$ 23,653.00	Hasta	\$ 35,478.00	6%

1 agosto 2019 al 31 julio 2021

Salario Mínimo 13,482.00			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 13,482.00	33%
\$ 13,483.00	Hasta	\$ 26,964.00	12%
\$ 26,964.00	Hasta	\$ 40,446.00	6%

1 agosto 2021 al 31 diciembre 2021

Salario Mínimo 15,600.00			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 15,600.00	33%
\$ 15,601.00	Hasta	\$ 31,200.00	12%
\$ 31,201.00	Hasta	\$ 46,800.00	6%

1 enero 2022 al 31 marzo 2023

Salario Mínimo 16,262.50			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 16,262.50	33%
\$ 16,262.51	Hasta	\$ 32,525.00	12%
\$ 32,525.01	Hasta	\$ 48,787.50	6%

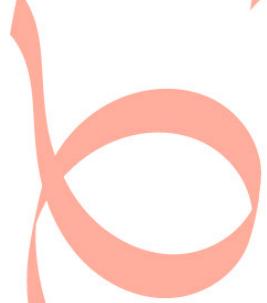
1 abril 2023 al 31 enero 2024

Salario Mínimo 18,702.00			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 18,702.00	33%
\$ 18,702.01	Hasta	\$ 37,404.00	12%
\$ 37,404.01	Hasta	\$ 56,106.00	6%

La Lactancia Materna es la forma más adecuada y natural de proporcionar aporte nutricional, inmunológico y emocional al bebé, ya que le proveerá los nutrientes y anticuerpos que lo mantendrán sano; además, le permitirá crear fuerte lazo afectivo con la madre.

La Lactancia Materna también es beneficiosa para la madre ya que contribuye a que el útero o matriz se contraiga rápidamente, reduciendo hemorragias tras el parto y la ayuda a perder el peso ganado durante el embarazo,

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad de la criatura.



Conexión de Amor para la vida



Conócenos

Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

Contáctanos

Tel: (809) 227-4050
diau@sisalril.gob.do

búscanos

Búscanos en av. 27 de Febrero, N.^o 261, ensanche Piantini,
Edificio SISALRIL, Santo Domingo, R. D.

Infórmate

[Política de privacidad](#)

[Términos de uso](#)

[Preguntas frecuentes](#)

Norma
para el
Desarroll
o y
Gestión
de los
Medios
Web del
Estado
Dominican
o (norma)
Norma
sobre
Publicaci
ón de
Datos
Abiertos
del
Gobierno
Dominican
o (norma)
Norma
para la
Interoper
abilidad
entre los
Organismo
s del
Gobierno
Dominican
o (norma)
Norma
sobre la
Prestació
n y
Automatiz
ación de
los
Servicios
Públicos
del

Estado
Dominican
o (norma)
Norma
sobre el
Desarroll
o y
Gestión
del
Software
en el
Estado
Dominican
o (norma)
Norma
para la
Seguridad
de las
Tecnologí
as de las
Informaci
ón y
Comunicac
ión en el
Estado
Dominican
o (norma)
Norma
para la
Gestión
de las
Redes
Sociales
en los
Organismo
s
Gubernamentales
(norma)

[Certificación B2 - Buenas Prácticas Gubernamentales Digitales \(norma\)](#)



Certificaciones Obtenidas

<u>Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (norma)</u>	<u>Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano (norma)</u>	<u>Norma para la Interoperabilidad entre los Organismos del Gobierno Dominicano (norma)</u>
<u>Norma sobre la Prestación y Automatización de los Servicios Públicos del Estado Dominicano (norma)</u>	<u>Norma sobre el Desarrollo y Gestión del Software en el Estado Dominicano (norma)</u>	<u>Norma para la Seguridad de las Tecnologías de las Información y Comunicación en el Estado Dominicano (norma)</u>
<u>Norma para la Gestión de las Redes Sociales en los Organismos Gubernamentales (norma)</u>	<u>Certificación B2 - Buenas Prácticas Gubernamentales Digitales (norma)</u>	

Certificaciones Obtenidas

<u>Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (norma)</u>	<u>Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano (norma)</u>	<u>Norma para la Interoperabilidad entre los Organismos del Gobierno Dominicano (norma)</u>
<u>Norma sobre la Prestación y Automatización de los Servicios Públicos del Estado Dominicano (norma)</u>	<u>Norma sobre el Desarrollo y Gestión del Software en el Estado Dominicano (norma)</u>	<u>Norma para la Seguridad de las Tecnologías de las Información y Comunicación en el Estado Dominicano (norma)</u>
<u>Norma para la Gestión de las Redes Sociales en los Organismos Gubernamentales (norma)</u>	<u>Certificación B2 - Buenas Prácticas Gubernamentales Digitales (norma)</u>	



© 2025 Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. Todos los derechos reservados.

[Instagram de SISALRIL](#)

[Facebook de SISALRIL](#)

[X \(antes Twitter\) de SISALRIL](#)

[YouTube de SISALRIL](#)